CORPOCESAR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

Acuerdo No 14 del 21 de diciembre de 2023

"Por medio del cual se aprueba el informe integral del Plan de Acción Cuatrienal de CORPOCESAR, "Restauración ecológica Integral del Cesar", correspondiente a la vigencia fiscal 2023 y al acumulado 2020-2023"

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cesar – CORPOCESAR - en Sesión de Reunión Ordinaria de Consejo Directivo, de fecha 21 de diciembre de 2023, presentó para su aprobación, el informe integral de avance de ejecución física y financiera de los programas y proyectos con cargo al Presupuesto de Inversión de la Corporación aprobado por el Consejo Directivo para la vigencia 2023 y el acumulado 2020-2023.

Que este informe contiene detalle indicativo de las metas, descripción de soporte de ejecución física y financiera y registros de imágenes, en casos pertinentes; a través de un texto en Word y consolidado en los instrumentos y formato dispuestos por el MADS para tal fin.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cesar – CORPOCESAR -.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese, el informe integral de la gestión de CORPOCESAR correspondiente a la Vigencia 2023, en el que se consolida la gestión del 2023, sobre el avance de ejecución física (91%) y financiera (77%) de los programas y proyectos, con cargo al Presupuesto de Inversión de la Corporación aprobado por el Consejo Directivo para el periodo 2023 y acumulado 2020-2023 con un avance de ejecución física (92%) y financiera (80%). Este informe hace parte integral del presente Acuerdo, cuya síntesis, se muestra en la tabla que a continuación se presenta:

Avance físico y financiero por programas 2023 y acumulado	Avance Físico		Avance Financiero	
	2023	Consolidado 2020-2023	2023	Consolidado 2020-2023
3201. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	87%	86%	97%	72%
3202. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	98%	95%	76%	85%
3203. GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	84%	83%	98%	91%
3204. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	100%	98%	99%	87%
3205. ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	86%	96%	82%	76%
3206. GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	100%	93%	44%	80%
3208. EDUCACIÓN AMBIENTAL	86%	94%	45%	69%
3299. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	90%	93%	78%	81%
AVANCE TOTAL PLAN	**91%**	**92%**	**77%**	**80%**

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte integral del presente Acuerdo lo siguiente:

Powered by CamScanner

Acuerdo No 14 del 21 de diciembre de 2023

"Por medio del cual se aprueba el informe integral del Plan de Acción Cuatrienal de CORPOCESAR, "Restauración ecológica Integral del Cesar", correspondiente a la vigencia fiscal 2023 y al acumulado 2020-2023"

Que, según el artículo 2.2.8.6.5.3 del Decreto 1076 de 2015 (conforme al artículo 11° del Decreto 1200 de 2004), la finalidad del seguimiento y evaluación a los instrumentos de planificación está orientada a relacionar la gestión ambiental con los objetivos de desarrollo sostenible y los indicadores asociados.

Que en cumplimiento de los artículos 2.2.8.6.5.1, 2.2.8.6.5.2. inciso segundo, 2.2.8.6.5.3 y 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 de 2015 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Resolución 072 de 2022 *"Por la cual se regula el Sistema de Información para la Planeación y Gestión Ambiental – SIPGA para el reporte del informe integral de avance en la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se adoptan otras determinaciones"*, la cual indica en su artículo 3 que *"Las Corporaciones tienen la obligación de reportar al Sistema de Información para la Planificación y Gestión Ambiental – SIPGA, en el ámbito regional, la información relacionada con el informe integral de avance en la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal previsto en el artículo 2.2.8.6.5.4. del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 9 de la Resolución 667 de 2016 o las normas que los modifiquen o sustituyan y las variables relacionadas con el cálculo del Índice de Evaluación del Desempeño Institucional – IEDI..."*

Que el artículo 6 de la Resolución 072 de 2022, dispone: "*Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 9 de la Resolución 667 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya, en el caso de los componentes de que tratan los literales a) y b) del artículo 8 de la presente resolución, los informes semestrales y anuales correspondientes a los cortes del 30 de junio de cada año y 31 de diciembre de cada año, deberán ser cargados al Sistema de Información para la Planeación y Gestión Ambiental – SIPGA, con la siguiente periodicidad:*

1. Los informes semestrales deberán ser cargados al SIPGA antes del 30 de julio de la respectiva vigencia.

2. Los informes anuales deberán ser cargados al SIPGA antes del 28 de febrero de la vigencia siguiente. Cuando se trate del último año del respectivo periodo institucional este informe deberá ser cargado al SIPGA antes del 31 de diciembre del respectivo año.

Que el presupuesto de ingresos y gastos, y el estado de ejecución del ingreso y del gasto de inversión, constituyen soportes pertinentes, para la estructuración del Informe de Gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que en este sentido, el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023 fue aprobado mediante Acuerdo No 010 del primero (01) de diciembre de 2022 "Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2023; por un monto inicial de VEINTISIETE MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($ 27.034.751.000) M/CTE.

Que mediante el ejercicio de seguimiento al avance de ejecución de metas físicas y financieras al PAC; la Subdirección General del Área de Planeación de Corpocesar, solicita, compila y consolida el Informe de avance del plan de acción durante el segundo semestre de la vigencia 2023, así como el consolidado del periodo 2020-2023.

Powered by CamScanner

CORPOCESAR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

Acuerdo No 14 del 21 de diciembre de 2023

"Por medio del cual se aprueba el informe integral del Plan de Acción Cuatrienal de CORPOCESAR, "Restauración ecológica Integral del Cesar", correspondiente a la vigencia fiscal 2023 y al acumulado 2020-2023"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR- en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente, las previstas en los Estatutos de la Corporación, contenidos en la Resolución 1308 de 2005, el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993, la Ley 1263 de 2008, y el Decreto 1076 de 2015, Por el cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y las establecidas en el literal "I" del artículo 34 de los estatutos de Corpocesar y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 establece que la primera autoridad ambiental en el Departamento son las Corporaciones Autónomas Regionales y/o de Desarrollo Sostenibles, encargadas de administrar el medio ambiente y los recursos naturales y de impulsar el desarrollo sostenible.

Que, adicionalmente el Decreto 2350 de 2009, por medio del cual se reglamenta la transición de los Planes de Acción de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible prevista en el parágrafo del artículo 3° de la Ley 1263 de 2008, en su Artículo 6 establece, que el Director General debe presentar al Consejo Directivo de la Corporación, un informe integral de avance de ejecución del plan, con una periodicidad semestral, precisando los avances en la ejecución física y financiera de los programas y proyectos del plan de acción. Indica además la disposición precitada que el informe para el segundo semestre del año consolidará la gestión anual.

Que el Decreto 1076 de 2015 define los ***Instrumentos para la planificación ambiental regional.*** Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal -y el Presupuesto anual de rentas y gastos, así como los instrumentos de seguimiento y evaluación de los mismos.

Que el *artículo 2.2.8.6.4.1 del Decreto 1076 de 2015, define el Plan de Acción Cuatrienal,* como (...) "el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años.

Que el Plan de Acción de Cuatrienal -PAC- de Corpocesar, 2020-2023 "Restauración Ecológica Integral del Cesar: Por la Resiliencia Climática y la sostenibilidad económica Territorial", fue aprobado el 22 de mayo de 2020 mediante Acuerdo de Consejo Directivo No 005 de 2020.

Que este mismo Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.8.6.5.4. determina que el Director, presentará informes periódicos ante el Consejo Directivo de la Corporación que den cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los programas y proyectos del Plan de Acción Cuatrienal, así mismo podrá solicitar debidamente soportado técnica y financieramente los ajustes al Plan de Acción Cuatrienal. Semestralmente deberá enviarse un informe integral de avance de ejecución del Plan de Acción Cuatrienal al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Powered by CamScanner

CORPOCESAR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

Acuerdo No 14 del 21 de diciembre de 2023

"Por medio del cual se aprueba el informe integral del Plan de Acción Cuatrienal de CORPOCESAR, "Restauración ecológica Integral del Cesar", correspondiente a la vigencia fiscal 2023 y al acumulado 2020-2023"

- Informe de gestión de la vigencia 2023 y acumulado 2020-2023.
- Anexo 1. Avance en las metas físicas y financieras 2023
- Anexo 2 - Informe de ejecución presupuestal 2023

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2023.

EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ
Presidente del Consejo Directivo
Delegado Gobernador del Cesar

KATIA LORENA PEREZ HOLGUIN
Secretaria Técnica del Consejo Directivo CORPOCESAR

Proyectó: Mónica Inés González Thomas – Subdirectora General Área de Planeación (E
Revisó: Mónica Inés González Thomas – Subdirectora General Área de Planeación (E)
Aprobó: María Laura Ríos Maestre – Asesora de Dirección

Powered by CamScanner